



Resolución Directoral Regional

N° 01582-2023-DRELM

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS: El expediente N.º EFC2023-INT-0450439, los Informes N.ºs 0095 y 00114-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC-EPP, el Informe N.º 00641-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.º 01104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N.º 349-2017-MINEDU¹, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos», en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.2 de la Norma Técnica dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: «a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e)

¹La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

EXPEDIENTE: EFC2023-INT-0450439 CLAVE: 541162

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...);

Que, el numeral 8.7, subnumeral 8.7.7 de la Norma Técnica señala que: «El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente»;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Directoral Regional N.° 0367-2023-DRELM, de fecha 03 de marzo de 2023, se resuelve en su artículo 1, aprobar con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2022, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público «José Pardo», de los semestres I y II del año 2023, conforme a los anexos 01, 02 y 03, que forman parte integrante de la mencionada resolución;

Que, a través del Oficio N.° 254-EDG-2023-IESTP«JP», de fecha 16 de mayo de 2023, el director general del IESTP «José Pardo» solicita se autorice la ampliación de 20 horas bolsa por el desdoblamiento de las tres (03) unidades didácticas denominadas «Matrices de Chapa» (08 horas), «Moldería y Fundición» (07 horas), «Moldes Permanentes» (05) horas del período académico 2023-I, V semestre, turno diurno del programa de estudios de Mecánica de Producción, a fin de cubrir la demanda y necesidades, así como darle calidad al servicio educativo que el instituto brinda a sus estudiantes;

Que, con Oficio N.° 404-2023-E/DG.-IESTP«JP», de fecha 18 de agosto de 2023, el director general del IESTP «José Pardo» solicita se autorice la ampliación de 19 horas bolsa por el desdoblamiento de las tres (03) unidades didácticas denominadas «Automatización» (08 horas – turno diurno), «Mantenimiento Mecánico» (08 horas – turno nocturno), «Mantenimiento Eléctrico» (03 horas - turno nocturno) del período académico 2023-II, IV semestre del programa de estudios de Mecánica de Producción, a fin de cubrir la demanda y necesidades, así como continuar brindando calidad al servicio educativo de sus estudiantes;

Que, mediante Informes N.°s 305 y 469-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, de fechas 31 de mayo y 22 de agosto de 2023, respectivamente, concluye que, existe la necesidad de desdoblar para contratar docentes con el perfil requerido el mismo que hace un total de 20 horas bolsa para el semestre 2023-I y 19 horas bolsa para el semestre 2023-II, con la finalidad de garantizar el servicio educativo y proteger la integridad física de los estudiantes en el taller;

Que, a través de los Informes N.°s 0095-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC-EPP y 00114-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC-EPP, de fechas 01 de junio y 23 de agosto de 2023, respectivamente, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable y su conformidad a la asignación de 20 horas y 19 horas adicionales para el semestre 2023-I y 2023-II, respectivamente, sin que esto represente incremento presupuestal;

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos emite pronunciamiento con relación al presente caso y señala, entre otros que, «una vez aprobado los cuadros de horas y si se suscitara el incremento de horas por desdoblamiento de secciones, los llamados a evaluar ese incremento, validar la demanda y garantizar el presupuesto, son los equipos de OGESUP

EXPEDIENTE: EFC2023-INT-0450439 CLAVE: 541162

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



(horas de dictado) y OPP (factibilidad presupuestal); y, con ello tramitar la modificatoria de la resolución que aprobó inicialmente el cuadro de horas»;

Que, por medio del Informe N.º 00641-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, señala, entre diversos aspectos que, «con la finalidad de garantizar el servicio educativo para el periodo académico 2023-I y II, en el IESTP “José Pardo”, resulta necesario modificar el Anexo 02 de la RDR N.º 367-2023-DRELM, con la finalidad de desdoblar las unidades didácticas en el semestre académico 2023-I: “matrices de chapa, mordería y fundición y moldes permanentes” y en el semestre académico 2023-II: relacionada a las unidades didácticas de: “ automatización, mantenimiento mecánico y mantenimiento eléctrico” del programa de estudios de mecánica de producción, debiendo quedar el Anexo 02 conforme al cuadro detallado en el mencionado informe;

Que, además, con Informe N.º 00174-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, precisa que, la cantidad de bolsa de horas aprobadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto en su Informe N.º 046-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC fue de 148 horas, lo cual, al adicionar la cantidad nueva requerida, se tiene 168 horas para el semestre 2013-I y 166 horas para el semestre 2023-II, conforme al cuadro detallado en el mencionado informe;

Que, mediante Informes N.ºs 01104 y 001107-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, ambos de fecha 06 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad con lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto que señala que, la asignación de 20 horas y 19 horas adicionales para el semestre 2023-I y 2023-II, no representa incremento presupuestal; y en atención a lo informado por la Oficina de Gestión de la Educación Superior que emite opinión favorable para desdoblar las unidades didácticas en los semestres académicos 2023-I y 2023-II; corresponde emitir el acto resolutivo que modifica el Anexo 02 del cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público «José Pardo» de los semestres I y II del año 2023, aprobados con Resolución Directoral Regional N.º 0367-2023-DRELM; quedando subsistentes lo demás que contiene la mencionada resolución y sus anexos;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Anexo 02 del cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público «José Pardo», de los semestres I y II del año 2023, aprobados con la Resolución Directoral Regional N.º 0367-2023-DRELM, quedando subsistentes lo demás que contiene la mencionada resolución y sus anexos; y, conforme al cuadro que forma parte integrante de la presente resolución.

EXPEDIENTE: EFC2023-INT-0450439 CLAVE: 541162

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público «José Pardo» cumpla estrictamente con el modificado cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2023.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al Instituto de Educación Superior Tecnológica Público «José Pardo», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.RELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C. OAJ
ILMV/Abg.



JUGO CAIRO Maria Isabel
FAU 20330611023 soft
JEFA DE OGESUP - DRELM
En señal de conformidad
2023/12/06 19:22:20



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2023/12/06 20:21:55



FLORES PASTOR Marcela
Edith FAU 20330611023 soft
JEFA DE OAJ - DRELM
Doy V° B°
2023/12/06 19:28:19

EXPEDIENTE: EFC2023-INT-0450439 CLAVE: 541162

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



